NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/47/71
10 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 104 y 97 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: ESTIMACIONES REVISADAS RELATIVAS A LA SECCION 28, DERECHOS HUMANOS

Informe del Secretario General

I. ANTECEDENTES

1. Se recordará que a partir del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987, en los proyectos de presupuestos por programas sucesivos se han previsto las necesidades en relación con los mandatos futuros que aprobara el Consejo Económico y Social por decisiones de la Comisión de Derechos Humanos respecto de actividades que se consideraran de carácter "constante". Se ha considerado que son actividades constantes aquellas que a) son de investigación en relación con determinado país o zona y que se ocupan de denuncias de violaciones de los derechos humanos o de procedimientos de investigación, por ejemplo los relatores especiales, y b) las actividades resultantes de mandatos de revisión periódica.

2. En el párrafo 1 de la sección XI de su resolución 44/201 B, de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea General decidió que las necesidades adicionales ocasionadas por nuevos mandatos dimanantes de decisiones del Consejo Económico y Social que estuvieran fuera del ámbito de las actividades constantes incluidas en la sección sobre derechos humanos se trataran de conformidad con las disposiciones para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

3. En el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, se informó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que no era intención de la Secretaría seguir elaborando en el futuro exposiciones sobre las consecuencias de las actividades constantes para el presupuesto por programas habida cuenta de que en el presupuesto por programas se habían incluido partidas destinadas a

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

dichas actividades. Esta práctica entró en vigor en el 48° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social correspondiente a 1992.

4. En el curso del presente año, no obstante, se ha hecho evidente que ha aumentado considerablemente el número de relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo que se ocupan de situaciones de derechos humanos y de mandatos conexos confiados al Secretario General, y que se ha ampliado el ámbito de las actividades de todos los procedimientos de esa índole a raíz, entre otras cosas, del nuevo clima de las relaciones internacionales. En las circunstancias presentes, la cuestión de la suficiencia de las partidas presupuestarias agregadas para las actividades constantes ha pasado a ser un tema de preocupación para el Centro de Derechos Humanos. El mandato reciente conferido por el primer período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia ha contribuido considerablemente a esa situación.

5. Se recordará que la Asamblea General, en su resolución 46/118 de 17 de diciembre de 1991, subrayó que, al examinar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, se debían asignar al Centro personal, asistencia supernumeraria y otros recursos adecuados a fin de que pudiera atender a su creciente volumen de trabajo y a sus necesidades para realizar todas las funciones que se le habían encomendado, incluidas las concernientes a los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y a la propia Conferencia.

II. NECESIDADES DE RECURSOS ADICIONALES

6. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, el programa de trabajo del Centro de Derechos Humanos se ha expandido en el curso de los últimos años a raíz del nuevo clima de las relaciones internacionales, que es más propicio a la labor de relatores especiales y de otros mecanismos de vigilancia de los derechos humanos. Esto, a su vez, ha inducido una función más activa de los relatores especiales y el incremento de la utilización de los procedimientos existentes de vigilancia que practican los relatores especiales designados. Además, con arreglo al denominado procedimiento 1503 (confidencial) la Comisión de Derechos Humanos ha autorizado tres mandatos nuevos.

7. Por otra parte, las actividades operacionales del Centro, incluidos los servicios de asesoramiento y la asistencia técnica, destinadas a fortalecer a las instituciones nacionales que protegen y promueven los derechos humanos y los procesos democráticos también han aumentado considerablemente.

8. En la práctica, esta nueva importancia que se asigna a la labor de los relatores especiales y a las actividades de cooperación técnica, se ha expresado en el mayor número de misiones, el incremento de las actividades conexas de la Secretaría, incluidas la generación y preparación de un mayor número de informes, más comunicaciones con los gobiernos y el análisis de una cantidad creciente de material impreso y audiovisual que se haya experimentado hasta ahora.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

9. Igualmente, la Subcomisión de Prevención de Dicriminaciones y Protección a las Minorías ha solicitado funciones adicionales de la Secretaría, mediante el nombramiento de relatores encargados de la preparación de estudios e informes, por ejemplo sobre la pobreza extrema, los desalojos forzados, el traslado de la población, la resolución de conflictos en relación con minorías, el derecho a procesos judiciales en condiciones de igualdad, las situaciones de emergencia, el medio ambiente, la independencia del poder judicial y la propiedad y control de los bienes culturales de los pueblos indígenas. Estos mandatos adicionales han entrañado el aumento de los gastos de viaje de representantes hasta Ginebra para celebrar consultas sobre la labor relacionada con sus mandatos.

10. Habida cuenta de la expansión de las actividades de los relatores especiales y del incremento concomitante de la labor de la Secretaría, el Secretario General ha redistribuido 16 puestos del cuadro orgánico (1 P-5, 3 P-4, 10 P-3, 2 P-2) al Centro de Derechos Humanos a partir del 15 de octubre de 1992, por un período inicial de seis meses.

11. Se ha hecho evidente asimismo que los recursos consignados para este bienio en varios objetos de gastos no son adecuados. Estas esferas concretas comprenden viajes de representantes, viajes de funcionarios y personal supernumerario en general. Se ha previsto que para fines de 1992, los gastos proyectados sobrepasarán los créditos aprobados para este año en unos 500.000 dólares. Sobre esa base, y teniendo presente el ejercicio del nuevo cálculo de costos que se ha de realizar en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto, se calcula que para hacer frente a este aumento de las necesidades se precisarán recursos adicionales por un total de 760.000 dólares para todo el bienio, vale decir 380.000 dólares al año.

12. El desglose de ese cálculo es el siguiente:

Necesidades adicionales proyectadas para 1992-1993

	Dólares EE.UU.
Personal supernumerario general	160 000
Viajes de representante	500 000
Viajes de funcionarios	100 000
Total	760 000

13. Otro factor que sustenta la necesidad de recursos adicionales es el mandato más reciente de la Comisión de Derechos Humanos aprobado en su primer período extraordinario de sesiones celebrado los días 13 y 14 de agosto de 1992. En ese período de sesiones, la Comisión pidió a su Presidente que nombrase a un relator especial para investigar sobre el terreno la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia, en particular en Bosnia y Herzegovina, y para que, de modo ininterrumpido recibiese información pertinente y fiable sobre la situación de los derechos humanos en ese territorio de los gobiernos, los particulares, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, aprovechando la asistencia de los mecanismos existentes de la Comisión de Derechos Humanos.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

14. Como se ha descrito en los dos informes del Secretario General (A/47/418 y A/47/666), el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia realizó dos visitas a la antigua Yugoslavia, la primera del 21 al 26 de agosto de 1992 y la segunda del 12 al 22 de octubre de 1992. En el primer viaje estuvo acompañado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria y por el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias. En la segunda visita, le acompañaron el Relator Especial encargado de la cuestión de la tortura y el representante del Secretario General sobre los desplazados internos. Además, también participaron en la misión un experto forense y un experto médico, juntamente con funcionarios sustantivos del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e intérpretes de las Naciones Unidas.

15. A continuación figuran los gastos que entrañaron las actividades iniciadas por el Relator Especial en 1992. Se ha supuesto que en 1993 se llevará a cabo el mismo nivel de actividades.

16. Además de los costos que figuran a continuación, cabe señalar igualmente que de los 16 puestos redistribuidos por el Secretario General al Centro de Derechos Humanos, cinco puestos (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3) fueron redistribuidos concretamente para que colaboraran con el Relator Especial en el cumplimiento de su misión. A continuación figuran otros créditos solicitados para la labor del Relator Especial en 1992-1993:

	1992	1993
	(En dólares EE.UU.)	
Personal supernumerario en general	30 000	-
Viajes de relatores especiales y otros	52 000	100 500
Viajes de funcionarios	51 700	94 200
Alquiler de oficinas	-	48 800
Transporte	124 000	310 000
Gastos diversos	10 000	50 000
Adquisición de equipo de automatización de oficinas	19 200	-
Total	286 900	603 500

Personal supernumerario en general

17. Se pide la suma de 30.000 dólares para sufragar los gastos que entraña la contratación de cuatro funcionarios de apoyo (1 P-3, 1 P-2 y 2 del cuadro de servicios generales) en 1992.

Viajes de representantes

18. Se piden las sumas de 52.000 dólares para 1992 y de 100.500 dólares para 1993. La suma correspondiente a 1992 comprende dos misiones sobre el terreno en las que participaron el Relator Especial y otros dos representantes, como también dos expertos, así como los viajes del Relator Especial a Ginebra y Nueva York que tuvieron un costo de 44.700 dólares.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Además, en diciembre se realizarán viajes adicionales por valor de 7.300 dólares. La suma de 100.500 dólares que se propone para 1993 está basada en cinco misiones sobre el terreno, siete viajes a Ginebra y dos viajes a Nueva York.

Viajes de funcionarios

19. Se necesitan las sumas de 51.700 dólares para 1992 y 94.200 dólares para 1993, a fin de que funcionarios del Centro de Derechos Humanos acompañen al Relator Especial o a otros representantes en las misiones sobre el terreno reseñadas en párrafos precedentes.

Alquiler de oficinas

20. Se propone una suma de 48.800 dólares para 1993. Se necesitan oficinas para el Relator Especial y para el personal. La estimación está basada en la necesidad de disponer de un espacio de 129 metros cuadrados a razón de 1,50 francos suizos por metro cuadrado por día.

Transporte

21. Bajo este rubro se proponen sumas de 124.000 dólares para 1992 y 310.000 dólares para 1993, para alquilar helicópteros en la antigua Yugoslavia. Las cifras se basan en un costo de 62.000 dólares por misión.

Gastos diversos

22. Se necesitan 10.000 dólares en 1992 y 50.000 dólares en 1993. Estas cifras se basan en la tasa estándar de 5.000 dólares por misión.

Adquisición de equipo y automatización de oficinas

23. Se necesita la suma de 19.200 dólares para 1992. Esta suma permitiría proporcionar seis procesadoras de palabras, dos impresoras y una máquina de transmisión por facsímil.

III. RESUMEN DE LOS RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS PARA EL BIENIO 1992-1993

24. En vista de lo anterior, se solicitan los siguientes recursos adicionales para la sección 28 del presupuesto por programas correspondiente al bienio 1992-1993.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

	1992	1993	Total
	(En dólares EE.UU.)		
a) Programa de trabajo ampliado del Centro de Derechos Humanos			
Personal supernumerario en general	80 000	80 000	160 000
Viajes de representantes	250 000	250 000	500 000
Viajes de funcionarios	50 000	50 000	100 000
Total	380 000	380 000	760 000
b) Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia			
Personal supernumerario en general	30 000	-	30 000
Viajes de representantes	52 000	100 000	152 500
Viajes de funcionarios	51 700	94 200	145 900
Alquiler de oficinas	-	48 800	48 800
Transporte	124 000	310 000	434 000
Gastos diversos	10 000	50 000	60 000
Adquisición de equipo de automatización de oficinas	19 200	-	19 200
Total	286 900	603 500	890 400
Total general	666 900	983 500	1 650 400

IV. FONDO PARA IMPREVISTOS

25. Según se recordará, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio a fin de cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. De acuerdo con el mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esas actividades sólo podrán llevarse a cabo si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades proyectadas. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. Hacia el término del actual período de sesiones de la Asamblea, se presentará un estado consolidado de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y de las estimaciones revisadas.

26. En el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1992-1993 no se propone el término aplazamiento, reducción ni modificación de actividades, a fin de proporcionar recursos adicionales para el programa de trabajo del Centro de Derechos Humanos y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia propuesto en la sección 28, Derechos Humanos. Por lo tanto, en caso de que no puedan

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

obtenerse dichos recursos con cargo al fondo para imprevistos, habría que aplazar algunas de las actividades que aún no se han emprendido, según se contempla en los Criterios de utilización del fondo para imprevistos aprobados por la Asamblea General en el anexo de su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

V. RESUMEN

27. Según se indica supra, se requeriría una consignación adicional de 1.650.400 dólares en la sección 28, Derechos Humanos, del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 en la forma que se reseña a continuación:

	1992	1993	Total
	(En dólares EE.UU.)		
Personal supernumerario en general	110 000	80 000	190 000
Viajes de representantes	302 000	350 500	652 500
Viajes de funcionarios	101 700	144 200	245 900
Alquiler de oficinas	-	48 800	48 800
Transporte	124 000	310 000	434 000
Gastos diversos	10 000	50 000	60 000
Adquisición de equipo de automatización de oficinas	19 200	-	19 200
Total	666 900	983 500	1 650 400

Digitized by Dag Hammarskjöld Library